



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014, en el punto 16º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO DE LA HERA Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ALMENDRALEJO 2014/SERV/01.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 16º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/SERV/01, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 70.180,00 € (SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordena, asimismo, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del anuncio de licitación y la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- El citado anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 28 de marzo de 2014, y el último día del plazo para la

presentación de ofertas, el 15 de abril, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes empresas:

- 1.- MAJOIN, S.L.
- 2.- ECOLIMPIEZA, S.L.
- 3.- ALQUISERV, S.L.
- 4.- HISPANOLUSA JARDÍN, S.L.L.

Tercero.- Con fecha 23 de abril de 2014, se celebró sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D^a Beatriz Palomeque González, D. Pedro Burguillos González y D. Juan Francisco Cáceres Corral, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor) de las proposiciones presentadas.

De la citada sesión se levanta acta por la Secretaria de la Mesa, quedando constancia de la admisión a la licitación de todas las empresas ofertantes, así como de la apertura, en acto público y ante la presencia de los representantes de las empresas Majoin, S.L., Alquiserv, S.L. e Hispanolusa Jardín, S.L.L., de las ofertas técnicas (sobres B) presentadas.

Dicha documentación, una vez comprobado que todas las empresas hacen referencia a los extremos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue remitida al técnico municipal competente responsable de Parques y Jardines, D. Juan Francisco Cáceres Corral, con el objeto de que informara sobre los aspectos señalados y evaluara la documentación presentada a tenor de los criterios exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Cuarto.- El 29 de abril de 2014, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas de las licitaciones, en acto público, en presencia de D^a Lucía García Sánchez-Arévalo (MAJOIN, S.L.) y de D. Diego M. Taboada Maqueda (ALQUISERV, S.L.).



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Se da cuenta, en primer lugar, de la puntuación otorgada a los criterios de valoración evaluables mediante un juicio de valor, tal como se desprende del informe técnico emitido con fecha 28 de abril de 2014, la cual es la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS		
	Estudio técnico	Mejoras	TOTAL
MAJOIN, S.L.	16	3	19
ECOLIMPIEZA, S.L.	23	12	35
ALQUISERV, S.L.	5	0	5
HISPANOLUSA JARDÍN, S.L.L.	21	8	29

Seguidamente, se procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas, siendo éstas las siguientes:

- 1.- MAJOIN, S.L.: 52.200,00 €, IVA excluido.
- 2.- ECOLIMPIEZA, S.L.: 52.198,00 €, IVA excluido.
- 3.- ALQUISERV, S.L. 49.300,00 €, IVA excluido.
- 4.- HISPANOLUSA JARDÍN, S.L.L. 56.272,13 €, IVA excluido.

Quinto.- Siendo el presupuesto base de licitación de 58.000,00 € anuales, IVA excluido, en aplicación de la fórmula económica establecida en las cláusulas 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y 12ª del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación y a tenor del informe emitido, con fecha 29 de abril de 2014, por el Sr. Técnico municipal de Parques y Jardines, resulta lo siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS				PUNTOS TOTALES
	Estudio técnico	Mejoras	TOTAL	Oferta económica	
MAJOIN, S.L.	16	3	19	55	74
ECOLIMPIEZA, S.L.	23	12	35	55	90
ALQUISERV, S.L.	5	0	5	55	60
HISPANOLUSA JARDÍN, S.L.L.	21	8	29	10,92	39,92

Por lo expuesto, de la aplicación de los distintos criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa **ECOLIMPIEZA, S.L.** ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido en total una valoración total de **90 puntos**.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, acordó clasificar, por orden decreciente las ofertas presentadas, considerando la proposición presentada por ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L. como oferta más ventajosa, a tenor de la aplicación de los distintos criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la contratación, así como requerir a la citada empresa para que presentara la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP.

El citado acuerdo fue notificado a la interesada con fecha 6 de mayo de 2014 y el día 16 de mayo, tiene entrada en el registro general de este Ayuntamiento, escrito presentado por ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L., al que adjunta la documentación requerida, entre la que se encuentra el seguro de caución, en concepto de garantía definitiva por importe de 2.609,65 € .



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Servicio de mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Municipal Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo*, a la empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**, por importe de **52.198,00 euros**, IVA excluido, y por un periodo de ejecución de un año, prorrogable por otro año más sin necesidad de denuncia expresa por ninguna de las partes.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Municipal Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo, a la empresa **ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, S.L.**, por importe de **52.198,00 euros**, IVA excluido, y por un periodo de ejecución de un año, prorrogable por otro año más sin necesidad de denuncia expresa por ninguna de las partes.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.*

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 28 de mayo de 2014.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-